



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 01 de Julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

**VISTOS:** En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2019, el Informe N° 044-2019-DCM y PM-MPSCH, emitido por el Jefe de la División de Comercialización, Mercados y Policía Municipal, y el Acta de Reunión de la Comisión Especial encargada de determinar las áreas de dominio público para la ubicación de puestos comerciales durante los días de celebración de las Fiestas Patronales de la Provincia de Santiago de Chuco del año 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, el Artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, prescribe que son bienes de propiedad municipal, numeral 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Además las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 69 numeral 2. establece que son rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, las que constituyen sus ingresos propios;

Que, la ubicación de puestos comerciales para venta de mercancías diversas por motivo de la Fiesta Patronal de nuestra ciudad, es un servicio público que la Entidad Edil en aras de la actividad económica de nuestro pueblo, estima procedente autorizar la demarcación de los puestos para alquiler a los comerciantes, conforme a la propuesta de la División de Comercialización y Mercados y a lo acordado en la reunión de la Comisión Especial conformada en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2019;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Junio de 2019, se sometió a debate la propuesta de instalación de puestos comerciales durante los días de celebración de las Fiestas Patronales de la Provincia de Santiago de Chuco del año 2019; siendo aprobada dicha propuesta por votación mayoritaria;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORÍA aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **AUTORIZAR** la instalación de puestos comerciales para la venta de artículos o productos, durante los días de la Festividad Patronal de la ciudad de Santiago de Chuco del año 2019, en honor al Apóstol Santiago El Mayor, en las siguientes áreas de dominio público:



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2019-MPSCH  
Pág. 2 de 2.

- Jr. César Vallejo, cuadras 11, 12, 13, 14 y 15, venta de mercadería y similares.
- Jr. Tomás Ganoza, cuadras 5, venta de salchipollo, anticuchos, desayunos y mercería.
- Jr. Tomás Ganoza, cuadras 6, venta de venta de cirios, turrone, cancha y similares.
- Jr. Paco Yunque, cuadra 8, se ubicarán vendedores que vienen de otros lugares para expender anticuchos, salchipollos y vinos.
- Jr. Diez de Julio cuadras 4 y 5, venta de mercadería
- Jr. Leoncio Prado, cuadra 10 y Jr. Túpac Amaru cuadra 10, ubicación de carpas de fulbito, juegos mecánicos y similares.
- Centro de Plaza de Armas, fotografías, los que no deben exhibir cuadros de otros lugares, y debe publicitarse Santiago de Chuco.
- Perímetro de la Plaza de Armas, venta de gros.
- Pasaje Santiago Calderón, artesanía, libros y lentes.
- Pasadizo Mercado Central, venta de comida preparada.
- Jr. Mariscal Castilla, cuadra 8, ubicación de camiones de mercadería y fruta.
- Jr. Trilce, cuadras 4, 5 y 8, venta de ollas, mercadería, frutas, verduras y otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El periodo de ubicación de los comerciantes en las vías públicas señaladas en el artículo precedente, es el comprendido del 15 de Julio al 02 de Agosto de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El valor que deben cancelar los interesados por cada puesto de venta, queda establecido en el siguiente Cuadro:

N°	DETALLE DEL PUESTO	VALOR POR METRO LINEAL (S/.)
1	Mercadería, Hojalatería y Artesanía	45.00
2	Salchipollo, Anticuchos, salchipapa	30.00
3	Cirios	25.00
4	Licores y gros	25.00
5	Juegos Mecánicos y Electrónicos	20.00
6	Camiones de Mercadería y Fruta, <b>por día</b>	25.00
7	Fotógrafos Plaza de Armas, cuadro o llama, <b>por día</b>	20.00
8	Cobranza de <b>sisa diaria</b>	2.00
9	Pasadizos del Mercado Central – comida preparada, <b>sisa diaria</b>	2.00

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración Tributaria y División de Comercialización y Mercados, la realización de las acciones de ordenamiento de los puestos; autorizándose a estas mismas Áreas la atención directa de las solicitudes que presenten los interesados en contar con un puesto de venta en los días de celebración de las Fiestas Patronales de Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
*Juan Alberto Gabriel Alipio*  
ALCALDE

